

CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Que se entiende incorporado al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, el presente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que mediante comunicación N° 2018IE25080 de fecha 19 de septiembre de 2018, el Subsecretario Corporativo, solicitó realizar la contratación con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., anexando los estudios y documentos previos. 2) Que para amparar la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato con cargo a los rubros 3-3-1-15-01-09-11860120, Denominado: "Atención integral en salud", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2376 de fecha 05 de junio de 2018, 3-3-1-15-01-09-11900121, Denominado: "Atención integral y eficiente en salud", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2468 de fecha 14 de junio de 2018, 3-3-1-15-01-09-11900121, Denominado: "Atención integral y eficiente en salud", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2469 de fecha 14 de junio de 2018, 3-3-1-15-01-09-11880120, Denominado: "Atención integral y eficiente en salud", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2380 de fecha 05 de junio de 2018, 3-3-1-15-01-09-11880120, Denominado: "Atención integral y eficiente en salud", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2383 de fecha 05 de junio de 2018, 3-1-2-02-11, Denominado: "Adquisición de Servicios", Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2461 de fecha 13 de junio de 2018. 3) Que teniendo en cuenta que la SDS- FFDS con el fin de cumplir las metas propuestas requiere la realización de una serie de eventos entre los cuales se encuentran Reuniones, jornadas, eventos académicos, seminarios, congresos para auxiliares de enfermería entre otros, conforme a las necesidades de las siguientes Subsecretarías así: SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA- SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL -CDEIS, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO- DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, SUBSECRETARÍA CORPORATIVA- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. 4) La entidad en el marco de sus competencias requiere llevar a cabo la realización de eventos, talleres, espacios y jornadas. Por tanto, se requiere contratar la organización, ejecución y desarrollo de acciones logísticas para apoyar a las diferentes dependencias en el desarrollo de las actividades misionales necesarias. 5) Que para el desarrollo de los eventos antes mencionados la SDS- FFDS, no cuenta con capacidad logística, operativa y administrativa para su respectiva organización motivo por el cual requiere contar con una persona jurídica especializada en el tema logístico, para dedicarse de manera permanente a la operación técnica y todas las actividades necesarias de Operación Logística de los diversos encuentros que debe organizar y que, debido a su complejidad, deben ser atendidos por funcionarios que cumplan con todo lo requerido para el desarrollo de todos y cada uno de los eventos, esto con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el logro de los objetivos propuestos. 6) Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". 7) Que el literal c) del numeral 4° de dicho artículo, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, sobre la modalidad de selección de contratación directa, señala: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales". 8) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. 9) Que esta contratación se encuentra identificado con los siguientes números de requerimiento 5-21000, 19-21000, 019-012100, 073-052000, 18-040000, 19-040000 dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Salud. 10) Que en virtud de lo anterior el presente CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios de apoyo logístico y complementarios a la SDS-FFDS, para llevar a cabo actividades institucionales y comunitarias de su competencia".

ALCANCE: Comprende la planeación, organización, ejecución, gestión, administración, control y apoyo a todas las actividades logísticas que se requieran para la celebración de los distintos eventos que realice la SDS- FFDS o en los que haga parte, y el

control del desarrollo de los diferentes espacios, talleres, foros o encuentros de diálogo con ciudadanos, comunidades, grupos de interés y demás partes interesadas que se programen, a través del suministro y disposición de los recursos técnicos, humanos, operativos, alimenticios, de transporte, alojamiento y en general de recursos físicos necesarios para su desarrollo, incluyendo entre otros, los servicios de suministro y adecuación de espacios cerrados y abiertos, las ayudas audiovisuales para eventos, suministro de servicios de traductor, presentadores y expertos; alimentación, alojamiento, transporte aéreo, terrestre y multimodal de personas y de elementos; suministro de material de apoyo y material didáctico para los eventos y la disposición de los medios necesarios para la difusión de espacios o actividades cuando así se requiera para efectos de la convocatoria, con el fin de facilitar y viabilizar la socialización, divulgación y fomento de la interacción participativa en asuntos del sector de la salud. En el caso del suministro de transporte de personas y su alojamiento, se limitará a i) Comitivas internacionales, a ii) Expertos o conferencistas que deban participar en los espacios ciudadanos, en los casos previamente justificados en el marco del proyecto de inversión o gasto que lo respalda y aprobado por el (los) supervisor (es) del contrato y iii) en aquellos eventos u otros proyectos que sean autorizados por el (los) supervisor (es) del contrato y/o el ordenador del gasto, que en todo caso deberá estar sujeto a las disposiciones legales vigentes. En ningún caso el suministro de transporte de personas y su alojamiento cubrirá funcionarios, contratistas o servidores públicos de la SDS- FFDS o de otras entidades del Estado. Los eventos se realizarán de acuerdo con la programación de eventos de cada dependencia y solicitados por el (los) supervisor (es).

CLÁUSULA 2- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.875.000.000), y demás impuestos a que haya lugar, Valor Global, del cual se descontarán los servicios realizados, de acuerdo con los valores ofrecidos en la propuesta, así:

EVENTOS A REALIZAR EN LA SDS						
Modalidad evento	Valores Unitarios sin IVA	Reuniones SDS	Seminario Taller	Lanzamiento	Congresos	Jornadas
No Participantes día		20	200	300	400	750
No De Días		1	2	1	3	3
Duración jornada		No aplica	8 h	2 - 4 h	8 h	8 h
Numero de escenarios		No aplica	8	1	6	2
Realizada en la SDS		SI / NO	NO	SI / NO	NO	NO
No de Eventos Programados 2018 - 2019 (preliminar)		10	3	1	3	1
Internacionales		No aplica	3	No aplica	8	3
Nacionales		No aplica	5	4	16	3
Locales		No aplica	5	No aplica	4	12
Coordinador Evento	106 515	No aplica	1 403 117	233 853	2 104 676	701 559
Maestro de ceremonia	2 456 190	No aplica	No aplica	No aplica	26 305 795	8 768 598
Diseño, producción, envío y confirmación de invitaciones del evento	1 935 758	No aplica	6 910 656	2 303 552	6 910 656	2 303 552
Punto de registro automatizado con lector de cédula (1 por cada 70 PAX)	468 899	No aplica	13 391 755	2 231 959	30 131 450	16 739 694
Sonda evento: micrófonos, consola, tomas de sonido, timbres	1 064 285	No aplica	7 598 995	1 266 499	22 796 985	25 132 998
Ayudas Audiovisuales: videobeam, pantalla proyección, video de seguridad	1 445 783	No aplica	10 322 891	1 720 482	15 484 336	5 161 445
Traducción Simultánea	5 377 312	No aplica	38 394 008	6 399 001	57 591 012	19 197 004
Computadores Portátiles	170 210	No aplica	121 529 940	202 550	1 822 949	607 650
Escarapelas de identificación	4 642	No aplica	3 314 368	1 657 194	6 628 776	4 142 985
Certificado de participación tamaño carta en Opalina	9 378	No aplica	6 695 892	3 347 946	13 391 784	8 369 865
Información digital (USB 8 GB) para cada participante	37 653	No aplica	26 884 242	13 442 121	53 768 484	33 605 303
Agenda institucional	11 450	No aplica	8 175 300	4 087 650	16 350 600	10 219 125
Esfero Ecológico	1 857	No aplica	1 325 898	662 949	2 651 796	1 657 373
Bolsa Ecológica	9 378	No aplica	6 695 892	3 347 946	13 391 784	8 369 865
Registro fotográfico digital del evento	736 657	No aplica	2 630 579	876 860	2 630 579	876 860
Memorias del evento	1 857	No aplica	1 325 898	662 949	2 651 796	1 657 373
Alimentos						
Estaciones de café incluye meseros	7 000	1 865 920	5 597 760	2 798 880	11 195 520	6 997 200
Refrigerios AM / PM incluye meseros	14 000	7 463 680	22 391 040	5 597 760	44 782 080	27 988 800
Almuerzos Asistentes incluye meseros	38 000	10 129 280	30 387 840	No aplica	60 775 680	37 584 800
Almuerzos Conferencistas incluye meseros	38 000	No aplica	1 975 210	202 586	4 254 298	911 635
Cena Conferencistas	40 000	No aplica	1 856 400	190 400	3 998 400	856 800
Cargo por domicilios	5 000	1 190 000	No aplica	1 785 000	No aplica	No aplica
Subtotal		19 458 880	318 807 701	53 018 137	399 619 435	199 650 483
Tiquetes Aéreos Expertos I y N		No aplica	15 000 000	2 400 000	41 600 000	13 800 000
Ayuda de Gastos Expertos I y N	1 500 000	No aplica	13 800 000	6 900 000	41 400 000	10 350 000
Alojamiento y traslado Expertos I - N	302 600	No aplica	8 702 400	2 900 800	34 809 600	8 702 400
Subtotal			37 502 400	12 200 800	117 809 600	32 852 400
Total		19 458 880	356 310 101	65 218 937	517 429 035	232 502 883
Total Proyecto						1 190 319 835

CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato está amparado presupuestalmente con cargo a los siguientes CDP'S:

PRESUPUESTO DISPONIBLE POR CADA DEPENDENCIA

Cra. 32 No. 12-81
 Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
 Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	RUBRO Y CDP
Subsecretaría de Salud Pública-Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	\$825.000.000	3-3-1-15-01-09-11860120 \$825.000.000 CDP No. 2376 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018
Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial-CDEIS	\$510.000.000	3-3-1-15-01-09-11900121 \$160.000.000 CDP No. 2468 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018 3-3-1-15-01-09-11900121 \$350.000.000 CDP No. 2469 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018
Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud	\$530.000.000	3-3-1-15-01-09-11880120 \$30.000.000 CDP No. 2380 DEL 5 DE JUNIO DE 2018 3-3-1-15-01-09-11880120 \$500.000.000 CDP No. 2383 DEL 5 DE JUNIO DE 2018
Subsecretaría Corporativa-Dirección Administrativa	\$10.000.000	3-1-2-02-11 \$10.000.000 CDP No. 2461 DEL 13 DE JUNIO DE 2018

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDP's que ampara el presente contrato, éste deben ser liberados por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

La SDS- FFDS pagará el valor del contrato en pagos parciales una vez prestado el servicio es decir a la realización de eventos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el (los) supervisor (es) del Contrato de cada dependencia indicada y conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta presentada hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del (los) supervisor (es): a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO CUARTO:**

ACTIVIDADES NO PREVISTAS (N.P). En caso de requerirse la ejecución de algún tipo de actividad NO PREVISTA (N.P.) por la Entidad; el Contratista se obliga a presentar el (las) correspondiente (s) cotizaciones. El procedimiento para la aprobación y ejecución del mismo será el siguiente:

1. El (los) supervisor (es) del Contrato, efectuarán formalmente la solicitud al contratista, para la elaboración de la correspondiente cotización de la(s) actividad(es) el cual debe incluir: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y en general todo costo o gasto directo e indirecto necesario para la ejecución de este. Debe tener en cuenta e incluir todos los costos, tasas, contribuciones y carga impositiva que considere pertinente.

2. Anexo con la solicitud, se deben adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones de la(s) actividades requeridas (que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas). Deberá elaborarse con la cotización de materiales más económica presentada. Será obligación de la Supervisión verificar que los precios de las cotizaciones correspondan a los precios de mercado.

3. La Entidad evaluará la pertinencia de la actividad NO PREVISTA (N.P) y en caso de considerarla procedente, la aprobará de forma escrita, para que el contratista proceda a su programación y ejecución.

CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones específicas para el cumplimiento del presente contrato Interadministrativo.

1. Cumplir con la oferta presentada y sus especificaciones técnicas.
2. Ejecutar, gestionar, planear, diseñar, administrar y controlar la logística, para la realización de eventos de acuerdo con las necesidades solicitadas y aprobadas por la SDS- FFDS, empleando de forma eficiente y segura, la infraestructura física, administrativa, tecnológica, material audiovisual, didáctica, elementos de papelería, sistemas de información, recurso humano y demás recursos físicos, económicos y humanos requeridos para su adecuada ejecución.
3. Suministrar bebidas no alcohólicas y alimentos necesarios para el desarrollo de las actividades de las dependencias que justifiquen su necesidad, en directa relación con el cumplimiento de sus actividades (refrigerios, o bebidas, almuerzos, cenas, desayunos, estación de agua, café, aromáticas y té), cuando ello sea previamente requerido y justificado por el (los) supervisor (es).
4. Coordinar y apoyar a la Entidad, para que de acuerdo a los requerimientos solicitados por el (los) supervisor (es) del contrato, disponga de los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la actividad misional de cada una de las dependencias, garantice la disposición de los siguientes elementos: Pantallas LED, video beam, pantallas de proyección, televisores, reproductores, consolas, sonido básico y/o profesional, micrófonos, estructuras, techos y tramos estructurales, sistemas de iluminación, sistema de sonido, producción de video, manejo de cámaras, efectos especiales, plantas eléctricas (entre otros).
5. Presentar a más tardar la semana siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y acta de inicio para la aprobación de el (los) supervisor (es), el plan de trabajo que incluya los formatos de solicitud de eventos, encuesta de satisfacción y todos aquellos formatos a utilizar de seguimiento y ejecución de los eventos programados para que sean ejecutados con la debida agilidad, pertinencia y calidad requeridos por la SDS- FFDS.
6. Planear los eventos que le solicite la SDS- FFDS con un periodo de anticipación mínimo de 7 días de anticipación con el fin de prever situaciones durante la ejecución y asegurar el éxito de su desarrollo.
7. Presentar para cada evento, y a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la SDS- FFDS, la cotización detallada con precios unitarios los cuales deberán corresponder con los precios de la oferta presentada, para aprobación del (los) supervisor (es) supervisor(es).
8. Generar los cambios a las solicitudes inicialmente planteadas por la SDS- FFDS, con un periodo de anticipación mínimo de 48 horas, antes de recibir el bien o servicio y tramitar la no realización o cancelación del evento con un mínimo de 48 horas. En los casos de no realización o cancelación del evento conforme a la solicitud de l(los) supervisor(es) del contrato.
9. Prestar servicio de interpretaciones y traducciones simultaneas y/o consecutivas en desarrollo de declaraciones o conferencias en cualquier idioma, lengua o lenguaje de señas, conforme a lo requerido por el (los) supervisor(es) del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que se obtenga en ejecución del presente contrato.
10. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el (los) supervisor(es) del contrato, garantizando las herramientas, ayudas tecnológicas y audiovisuales, papelería, material didáctico y en general los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de los eventos.

11. Contar con diversas opciones de espacios y condiciones a ofrecer para los eventos de la SDS- FFDS, de acuerdo con las necesidades de los contextos y eventos a desarrollar, con el fin de que el (los) supervisores evalúe y decida sobre las posibilidades presentadas.
12. Suministrar, en los casos requeridos por la entidad, personal capacitado e idóneo en atención logística y prestación de los servicios para atender los espacios, velando por que la presentación personal y la higiene en la manipulación de alimentos cumpla con altos estándares de calidad.
13. Suministrar el hospedaje, alimentación y transporte aéreo nacional e internacional en clase económica a partes interesadas extranjeras, expertos o conferencistas durante su participación en eventos convocados por la SDS- FFDS, cuando así lo requiera el (los) supervisor (es), de acuerdo con sus instrucciones y cuando la normatividad lo permita.
14. Realizar eventos solicitados por la SDS- FFDS, de forma simultánea, manteniendo los niveles de calidad, en los tiempos requeridos por la entidad, cuando así se requiera.
15. Realizar el pago a los terceros que deban proveer los bienes y/o servicios para el desarrollo de los eventos de acuerdo con la aprobación del (los) supervisor (es).
16. Atender los requerimientos de la SDS- FFDS acerca de los actos protocolarios a seguir en los eventos al igual que la utilización de logos, diseños de presentación, materiales e imagen institucional en los elementos y piezas a entregar a los asistentes.
17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el (los) supervisor (es) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o la programación de eventos.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas generales y específicas de los bienes y servicios ofertados, según los requerimientos de cada evento e instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del (los) supervisor (es) de la SDS- FFDS.
19. Presentar ante el (los) supervisor (es) del contrato y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de cada evento, la factura para su pago, acompañada de los demás documentos previstos en la forma de pago y de un registro de cierre del evento con sus respectivas evidencias, tales como costos, registro de asistentes y/o evidencias fotográficas de los eventos, las encuestas de satisfacción debidamente diligenciadas, entre otros.
20. Designar un Coordinador de eventos, que estará atento a las necesidades para la ejecución del contrato, el desarrollo logístico y el seguimiento financiero de los eventos, que cuente con capacidad de reacción y decisión para atender los imprevistos que surjan en el marco del contrato y que se encuentre en las instalaciones de la SDS- FFDS, que será el enlace permanente entre el contratista y la SDS- FFDS, con los recursos técnicos y tecnológicos necesarios con el propósito de que ejecute las tareas de alistamiento y facturas para su aprobación, planee logísticamente los eventos solicitados, lleve el control de pagos a terceros y el cierre total por cada evento, acompañado de las evidencias y soportes requeridos, verificando con el (los) supervisor (es) de la SDS- FFDS el cumplimiento total del mismo antes del proceso de facturación. El costo del Coordinador para cada evento en la entidad será asumido por la SDS- FFDS.
21. Garantizar que las personas designadas por el contratista para realizar las labores de coordinación y aquella persona de logística in situ-, cuenten con las herramientas de contacto necesarias con el fin de que se encuentren disponibles de manera permanente en un horario 7x24, en los casos necesarios que permita la atención oportuna de las necesidades de la SDS- FFDS en materia de logística y tomar decisiones en los casos de urgencia, imprevistos y requerimientos durante cada evento organizado.
22. Rendir los informes que se requieran durante la ejecución del contrato, debidamente soportados, cuando el (los) supervisor (es) del contrato lo requieran.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

24. Dar cumplimiento a las normas de austeridad del gasto público y demás aplicables a los bienes y servicios que utilice para la realización de los eventos ciudadanos y con partes interesadas.
25. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato de acuerdo con su naturaleza.
26. Se autoriza al contratista la contratación de terceros para el apoyo necesario para el cumplimiento de su actividad, pero no pondrá todo o en parte su posición contractual o sus obligaciones, siendo el responsable ante la SDS- FFDS respecto a los actos u omisiones de sus derivados, respecto de los cuales declara indemne a la SDS- FFDS.

CLÁUSULA 6.1 PRODUCTOS

1. Plan de Trabajo que incluya la designación del coordinador general de eventos, del (los) supervisor (es), de asistente operativo, correo electrónico para la comunicación directa con la SDS- FFDS y/o canales alternos de comunicación, de los formatos de solicitud de eventos, de encuesta de satisfacción, y los demás formatos a utilizar de seguimiento y ejecución de eventos, cierre y evidencias de cada uno de los eventos realizados.
2. Informes por eventos realizados.
3. Informe Final que dé cuenta de la ejecución del cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al (los) supervisor (es) y/o interventor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del (los) supervisor (es) del contrato.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
8. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato
9. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
10. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
11. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del (los) supervisor (es).
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO: Además de las inherentes al objeto, el FONDO se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del (los) supervisor (es) del mismo.

3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del (los) supervisor (es) del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA 9 - SUPERVISION:

La supervisión del contrato será realizada de la siguiente manera:

1. Para todos los eventos realizados por cada una de las dependencias que tengan programadas y vayan a programar actividades de esta tipología, los supervisores serán así:

Dependencia	Supervisor
Subsecretaría de Salud Pública	Subdirector de Vigilancia en Salud Pública
Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial	Asesor del Despacho
Subsecretaría de Servicios de Salud y Aseguramiento	Director del D.U.E.S
Subsecretaría Corporativa	Subdirector de Bienes y Servicios

2. Serán los responsables de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS.

Los supervisores tendrán a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3.) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a. 8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO, si hay lugar a ello a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como los informes de ejecución, actas de recibo y acta de liquidación y de recibo final etc; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento**

Administrativo: b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías (si hay lugar a ello, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5) Elaborar y remitir los informes conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

CLÁUSULA 10- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del FONDO Financiero Distrital de Salud, Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al FFDS de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual: La póliza de responsabilidad extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	300 SMMLV al momento de expedición de la póliza.	Plazo del contrato y Dos (2) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

CLÁUSULA 11 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 13- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá

ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 16 – NOVEDADES CONTRACTUALES:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 20 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por el Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 21 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO. **CLÁUSULA 22 – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C. **CLÁUSULA 23 –DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Carrera 13 No. 26-30. **CLÁUSULA 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal. **CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co 2. Estudios y documentos previos. 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 4. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 5. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

